



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Domingo de Guzmán, D.N.
05 de noviembre de 2021

DETERE :1191 /2021

A la : Comisión Permanente de **Hacienda**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe adicional sobre Resolución que designa una comisión especial que investigue el gasto publicitario realizado por el Poder Ejecutivo, desde el año 2011 al 2021

Ref. : **Exp. 01188.**

En reunión de la Comisión Permanente de Hacienda celebrada en fecha, 3 de noviembre de los corrientes, con la finalidad de estudiar la iniciativa legislativa 01189-2021-SLO-SE sobre Resolución que designa una Comisión Especial que investigue el Gasto Publicitario realizado por el Poder Ejecutivo desde el año 2011 al 2021, esta Dirección Técnica de Revisión Legislativa presentó informe correspondiente sugiriendo a la Comisión rendir informa favorable y que el Pleno proceda a la integración de la indicada Comisión Especial de Investigación conforme a lo establecido en los artículos 250 al 257 del Reglamento del Senado, en ese sentido, la Comisión decidió acoger el informe de DETEREL, no obstante, decidió ampliar el periodo para la investigación al Poder Ejecutivo, por lo que se consensuó y decidió modificarlo para que, en vez de abarcar los años comprendidos desde el 2011 al 2021, se sustituya por los años comprendidos desde el 2001 al 2021, en ese mismo orden, esta Dirección Técnica procede a realizar la siguiente redacción alterna con los cambios sugeridos:

Resolución que designa una comisión especial que investigue el gasto publicitario realizado por el Poder Ejecutivo, desde el año 2001 al 2021

Considerando primero: Que la publicidad es un mecanismo por el cual se promueven las realizaciones, logros, objetivos, prevenciones, invitaciones colectivas, acciones públicas y otros elementos, con el objetivo, tanto de concientizar a la población, como de lograr una opinión favorable o no a una acción o decisión y cohesionar ideas y políticas;

Considerando segundo: Que el Poder Ejecutivo, durante años ha realizado una constante campaña publicitaria relativa a la salud de la población, pero, también, ha promocionado acciones institucionales, servicios y metas, sin que fehacientemente se conozcan los detalles, objetivos concretos de la misma y los gastos en que ha incurrido, sin impulsar la apertura de tales datos y la transparencia que deben acompañar a la administración pública;

Considerando tercero: Que en la actualidad la República Dominicana, producto de la pandemia del Covid-19 y sus secuelas, está inmersa en situaciones económicas y déficit fiscal que afecta las arcas públicas, lo que obliga al ajuste en



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

los gastos y al manejo adecuado de los recursos públicos, cónsono con los objetivos estatales y la realidad de sus ingresos tributarios;

Considerando cuarto: Que el Congreso Nacional posee, según refiere el artículo 93 de la Carta Magna, las funciones de legislar, fiscalizar, representar y controlar, pudiendo, según establece su artículo 93, numeral 2, literal e): “Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente”;

Considerando quinto: Que el artículo 299 del Reglamento del Senado dispone: “El Senado de la República puede disponer, la creación de comisiones especiales investigadoras, en el ejercicio de sus funciones de legislación, fiscalización y control político y social”;

Considerando sexto: Que el artículo 301 del Reglamento del Senado establece: “Estas comisiones se crearán mediante resolución adoptada por el Pleno del Senado con los votos de las dos terceras partes de los presentes. Hasta tanto se apruebe la Ley de Control Político, en aquellas resoluciones tendentes a conformar las mismas, se deberá especificar, su modalidad equilibrada de integración, su objeto, los hechos o problemática a investigar, el plazo para el informe correspondiente y los efectos vinculantes al mismo”;

Considerando séptimo: Que se hace necesario crear una comisión especial que investigue la publicidad y difusión realizada por el Poder Ejecutivo desde el año 2001 al 2021 inclusive, tipo de propaganda, objetivos de las mismas, a quienes se pagaron, desde cuáles cuentas se erogaron los fondos o instituciones del Estado que la costearon, así como los recursos gastados y rinda el informe correspondiente, indicando sus efectos y las recomendaciones de lugar.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Designar una comisión especial que investigue la publicidad y difusión realizada por el Poder Ejecutivo desde el año 2001 hasta el 2021 inclusive, tipos, objetivos de las mismas, a quienes se pagaron, desde cuáles cuentas se erogaron los recursos o instituciones del Estado que las sufragaron y los montos gastados.

Segundo: Disponer que la comisión especial rinda su informe en un plazo de treinta (30) días, a partir de su conformación.

Dada...

Atentamente,

Welnel D. Feliz
Director